DECRETO Nº 2631/26

San Martín de los Andes, 19 OCT 2026

VISTO:

El Expediente Digital EX-2025-00003515- -MUNIANDES-AMES#SG, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto, obran los antecedentes vinculados a la gestión activa llevada a cabo para la ampliación del edificio C.P.E.M Nº 13.

Que en el mes de octubre del 2026 se suscribió entre el Estado de la Provincia del Neuquén, la Subsecretaria de Obras Delegadas y la Municipalidad de San Martin de los Andes un convenio complementario entre las partes antes mencionadas.

Que las partes aceptan las alteraciones introducidas a lo convenido originalmente en la obra "CPEM Nº 13 –Ampliación de edificio – San Martin de los Andes" aprobada por Resolución en el marco del expediente electrónico EX2023-00282801-NEU-DESP#SOP por un monto de pesos seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco con 00/100 ($658.592.165,00) a valores al mes de noviembre del 2024 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Que el monto de los trabajos adicionales –según computo y presupuesto- que motiva dicho convenio complementario asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos dos con 00/100 ($225.418.302,00), a valores básicos del contrato a noviembre 2024.

Que dichos trabajos adicionales consisten en la demolición de contra piso en planta baja; retiro de cielorrasos en planta baja y alta; demolición de losa existente en planta baja; eliminación de cargas innecesarias sobre la estructura existente, incluyendo la reubicación del tanque de agua hacia el entrepiso de la ampliación; refuerzo de estructura metálica mediante incorporación de comunas y vigas; refuerzo de estructura de hormigón armado mediante ejecución de ueva platea de fundación; ejecución de losa completa en planta alta; retiro de cañerías existentes de agua, gas y radiadores; ejecución de nuevas instalaciones de gas, sanitarias y de climatización; readecuación de instalación eléctrica; ejecución de terminaciones en general.

Que además se fija una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos que se adicional al plazo contractual de ciento ochenta (180) días corridos, totalizando un plazo de trescientos (300) días corridos.

Que de acuerdo al artículo 72°, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE el Convenio Complementario de Obra Delegada – San Martin de los Andes" entre la Provincia del Neuquén, la Subsecretaria de Obras Delegadas de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Articulo 45º, inciso 30º, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Despacho

MPyC Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

CONVENIO COMPLEMENTARIO

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN DE LOS ANDES

En la Ciudad de Neuquén, a los ...15... días del mes de ..Octubre..... del año 2026, entre la Provincia del Neuquén, representada en esta acto por la señora Secretaria de Obras Públicas, **Arq. María Eugenia FERRARESSO**, conforme designación mediante Decreto DECTO-2025- 1629-E-NEU-GPN; y la Subsecretaria de Obras Delegadas, representada en este acto por la **Arq. Tania COLETTI**, conforme designación mediante Decreto DECTO2025-13-E-NEU-GPN en adelante denominada **"LA ADMINISTRACIÓN"**, C.U.I.T. Nº: 30-99906894-0, y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, C.U.I.T. Nº: 30-67254347-5, representada en este acto por su Intendente el señor **Carlos SALONITI** D.N.I 25.043.634, en adelante denominada **"LA ENTIDAD"**, convienen celebrar el presente Convenio Complementario del Convenio suscripto con fecha 19/06/2025, que se regirá por las siguiente Cláusulas:

I-MARCO LEGAL: **LA ADMINISTRACIÓN y LA ENTIDAD** aceptan las alteraciones introducidas a las condiciones vigentes en virtud de lo establecido en Capítulo VI - Artículos 45º, 46º incisos b) y c) y 50º de la Ley 687 de Obras Públicas, en el marco de la contratación aprobada mediante la Resolución RESOL-2025-56-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura.

PRIMERA: LA ADMINISTRACIÓN y LA ENTIDAD aceptan las alteraciones introducidas a lo convenido originalmente en la obra: "CPEM Nº 13- AMPLIACIÓN DE EDIFICIO- SAN MARTÍN DE LOS ANDES" aprobada por Resolución RESOL-2025-56-E-NEU-MINF en el marco del expediente electrónico EX-2023-00282801-NEU-DESP#SOP por un monto de pesos seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco con 00/100 ($ 658.592.165,00) a valores al mes de noviembre del 2024 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

SEGUNDA: El monto de los trabajos adicionales -según Computo y Presupuesto-, que motiva el presente Convenio Complementario, asciende a la suma de pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos dos con 00/100 ($225.418.302,00), a valores básicos del contrato a noviembre 2024. Los trabajos adicionales consisten en la demolición de contrapiso en planta baja; retiro de cielorrasos en planta baja y alta; demolición de losa existente en planta baja; eliminación de cargas innecesarias sobre la estructura existente, incluyendo la reubicación del tanque de agua hacia el entrepiso de la ampliación; refuerzo de estructura metálica mediante incorporación de columnas y vigas; refuerzo de estructura de hormigón armado mediante ejecución de nueva platea de fundación; ejecución de losa completa en planta alta; retiro de cañerías existentes de agua, gas y radiadores; ejecución de nuevas instalaciones de gas, sanitarias y de climatización; readecuación de instalación eléctrica; ejecución de terminaciones generales, según constancias obrantes en el expediente electrónico EX-2026-01279856- -NEU-DESP#MINF.

TERCERA: Fijase una Ampliación de Plazo de ciento veinte (120) días corridos que se adicionarán al plazo contractual de ciento ochenta (180) días corridos, totalizando un plazo de trescientos (300) días corridos, en un todo de acuerdo al nuevo Plan de Trabajo obrante en IF-2026-02922923-NEU-OBDEL#SOBDEL, y Curva de Inversiones obrante en IF-2026-03228085-NEU-OBDEL#SOBDEL propuestos en el expediente electrónico EX-2026-01279856-NEU-DESP#MINF.

CUARTA: LA ENTIDAD renuncia expresamente a formular cualquier tipo de reclamo, ya sea administrativo o judicial, por los daños y perjuicios, gastos improductivos, lucro cesante o cualquier otro concepto de naturaleza resarcitoria o indemnizatoria que tenga su origen o causa directa o indirecta en la alteración que se aprueba mediante el presente convenio. Queda expresamente aclarado y convenido que la renuncia no alcanza el derecho de **LA ENTIDAD** a que se le reconozcan las variaciones de costo que pudieran corresponder, las cuales se regirán por lo establecido en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN y la normativa aplicable.

QUINTA: LA ADMINISTRACIÓN y LA ENTIDAD acuerdan que permanecen vigentes todas las cláusulas del Convenio Original, que no han sido modificadas por el presente y que no se contraponen al mismo.

Puestas ambas partes de acuerdo, en prueba de aceptación y conocimiento de las obligaciones aquí asumidas, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, fijando domicilio **LA ENTIDAD** en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, domicilio electrónico intendencia@smandes.gob.ar y **LA ADMINISTRACIÓN** en calle Rioja Nº 229, Piso 8º, de la Ciudad de Neuquén, domicilio electrónico obraspublicasneuquen@gmail.com.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Maria Eugenia Ferraresso
Secretaria de Obras Publicas
Ministerio de Infraestructura
Provincia del Neuquén

ARQ. TANIA COLETT
SUBSECRETARIA DE OBRAS DELEGAD
SECRETARIA DE OBRAS PUBLIC